

corporacion en el ministerio anterior, y quedo' aprobada disponiendo se remita por el tenor siguiente al tenor Gob. Civil de la prov. segun lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Municipal =

En virtud de la legal y economica admon. observada en el año economico finado por D. Marcelino Mantener en los fondos destinados para el servicio del Alumbrado publico, por unanimidad del Ayuntamiento quedo' acordado se continue en el año economico actual la misma administracion, a cargo del citado D. Marcelino Mantener, que con tanto celo, interes y economia ha desempeñado este servicio =

Teniendo en consideracion la creacion que se hizo por este Ayuntamiento de una escuela publica para la enseñanza de niños y niñas en el partido del Mirador, dotada en el presupuesto municipal del año economico actual con el sueldo de 200 pesos, y 50 por honor de material, de cuya creacion de escuela se dio cuenta antes del finado mes de junio al tenor Gob. Civil de la prov. para que fuese anunciada por vacante, y con el fin de que la enseñanza en aquel partido no quede desatendida, por unanimidad de la corporacion quedo' acordado se dirija la mencionada escuela por D. Jca. quin Garcia Pavia, que havia desempeñado la privadamente, todo con el caracter de provisional o interino, mientras no se disponga otra cosa por la Junta de Gov. publica de la prov., a quien se le comunicara este acuerdo para sus efectos; comunicandose tambien esta resolucion al mencionado Garcia, para su

*[Handwritten flourish]*

